BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5842

Viedma, 20 de Enero de 2020

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 14 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 406

Viedma, 30 de Diciembre de 2019.-

Visto, el expediente N° 157374-SEP-2019, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Construcción Edificio S.E.E.R.N.- Cipolletti", Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 635/19 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial y se procedió al llamado a Licitación Pública (fojas 541/543);

Que se ha cumplido con las publicaciones que exige la legislación vigente (fojas 547, 550/552 y 560);

Que a fojas 554/559 se encuentran los recibos de venta de pliegos y copias de los depósitos efectuados por las firmas adquirientes;

Que a fojas 561 obra Circular sin consulta N° 1 y a fojas 562 y 597 las Circulares con consulta N° 1 y 2 que introdujeron modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones y a fojas 606/614 obran las constancias de recepción;

Que, conforme resulta del Acta de Apertura obrante a fojas 992, con fecha 29 de Octubre de 2019 se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 11/2019, acto al que presentaron sus ofertas las firmas U.T.E. Dinale S.A. — Pecam S.A., Zoppi Hnos S.A.C e I. y Roque Mocciola S.A.;

Que a fojas 993 consta Informe de Recepción y Control de Documentación del Departamento de Licitaciones y Compras, mediante el cual se informa que la firma Zoppi Hnos S.A.C e I. no ha dado cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 10, Punto 1.3 y la firma Roque Mocciola S.A no ha dado cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 10, Punto 1.15 del sobre N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 741/19, obrante a fojas 1000/1001, creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que a fojas 1003 obra Nota S/N del Departamento de Licitaciones y Compras la cual informa que la firma Zoppi Hnos S.A.C e I. no ha dado cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 10, Punto 1.3 y la firma Roque Mocciola SA no ha dado cumplimiento a lo solicitado al Apartado 10 Punto 1.15, lo cual es subsanado a fojas 1011;

Que comparadas y analizadas las ofertas por la citada Comisión de Preadjudicación, se verifica que la firma U.T.E. Dinale S.A. — Pecam S.A, presenta su oferta por la suma de Pesos doscientos cincuenta y tres millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete con cuarenta y siete centavos ($ 253.826.497,47) representando un 27.47% por encima del Presupuesto Oficial actualizado, según consta y se justifica en el Acta de Preadjudicación obrante a fojas 1007/1009 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es razonable adjudicar la ejecución de la obra "Construcción Edificio S.E.E.R.N.- Cipolletti", Provincia de Río Negro, a la U.T.E. Dinale S.A. — Pecam S.A., con domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, CUIT N° 30-71670145-6, en la suma de Pesos doscientos cincuenta y tres millones ochocientos veintiseis mil cuatrocientos noventa y siete con cuarenta y siete centavos ($ 253.826.497,47);

Que el plazo de ejecución de la obra será de 720 días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2019 del quince por ciento (15%) del total, de acuerdo a Nota N° 585/19 obrante a fojas 1010, ascendiendo a la suma de Pesos treinta y ocho millones setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con sesenta y dos centavos ($ 38.073.974,62), quedando pendiente para el ejercicio 2020, la suma de Pesos doscientos quince millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos veintidós con ochenta y cinco centavos ($ 215.752.522,85), representando un ochenta y cinco por ciento (85%) del total;

Que la presente obra se financia a través del Fondo Fiduciario para la Capacitación, el Desarrollo y la Fiscalización de la Actividad Hidrocarburífera, creado por Decreto N° 195/17;

Que la presente obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma de Pesos treinta y ocho millones setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con sesenta y dos centavos ($ 38.073.974,62), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 21) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 931/2019 obrante a fojas 1153, informa que deberá abonarse el valor base, por no encuadrar en el Artículo 4° del Decreto 1313/14;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, conforme los Artículos 9, 21, 26, 50 y concordantes;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 06162/19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 11/2019, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Edificio S.E.E.R.N.- Cipolletti", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Aprobar la circular sin consulta N° 1 y las circulares con consulta N° 1 y 2 que introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio de la Obra: "Construcción Edificio S.E.E.R.N.- Cipolletti", Provincia de Río Negro.-

Art. 3°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Zoppi Hnos S.A.C.e I. por no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo estipulado en el Apartado 10 Punto 1.3 del Sobre N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Art. 4°.- Adjudicar a la U.T.E. Dinale S.A.— Pecam S.A., con domicilio legal fijado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, CUIT N° 30-71670145-6, inscripta bajo el Tomo IX, Folio 151/162, Número 22 en el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro contrato de fojas 1547/1557, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos doscientos cincuenta y tres millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete con cuarenta y siete centavos ($ 253.826.497,47), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio razonable.-

Art. 5°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos quinientos cuarenta mil ($ 540.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibo y boletas de fojas 554 a 559.-

Art. 6°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art. 7°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2019 la suma de Pesos treinta y ocho millones setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con sesenta y dos centavos ($ 38.073.974,62), correspondiente al monto de adjudicación de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Sub-Prog.	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Importe
43	00	07	69	421	12947	$ 38.073.974,62

Art. 8°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos treinta y ocho millones setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con sesenta y dos centavos ($ 38.073.974,62), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de Pesos doscientos quince millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos veintidos con ochenta y cinco centavos ($ 215.752.522,85), abonándose ambos conceptos e importes con el Recurso 12947 “Compromiso de Capacitación”, a favor de la U.T.E. Dinale S.A.— Pecam S.A., con domicilio legal fijado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, CUIT N° 30-71670145-6, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 4°.-

Art. 9°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la U.T.E. Dinale S.A.— Pecam S.A., con domicilio legal fijado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 10°.- Notificar al Consejo de Obras Públicas. -

Art. 11°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 12°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

———

ANEXO DECRETO N° 406
CONTRATO N°

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante “LA PROVINCIA” y la Firma “U.T.E Dinale S.A.— Pecam S.A”, en adelante “EL CONTRATISTA”, que fija su domicilio legal en calle Belgrano 367, Piso 1 Depto D en la ciudad de San Carlos de Bariloche, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°: “EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: “Construcción Edificio S.E.E.R.N.- Cipolletti”, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Índice General; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Propuesta; Modelo de Cartel de Obra; Modelo de Contrato; Especificaciones Técnicas Generales; Listado de Ítems; Anexo Documentación Técnica, y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 635/19, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N°...../19, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 157374-SEP-2019, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Artículo 3°: La obra se contrata por el sistema de “Ajuste Alzado”, estableciéndose como única retribución a “EL CONTRATISTA”, el monto de su oferta básica que asciende en la suma de Pesos doscientos cincuenta y tres millones ochocientos veintiseis mil cuatrocientos noventa y siete con cuarenta y siete centavos ($ 253.826.497,47). Sobre dicho monto, si correspondiere, será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 teniéndose en consideración lo dispuesto en los Apartados N° 21 y 33 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y tomándose como base para la Redeterminación de Precios el mes anterior a la Apertura de Ofertas.

Artículo 4°: “LA PROVINCIA”, en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un QUINCE por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de Pesos treinta y ocho millones setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con sesenta y dos centavos ($ 38.073.974,62), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° extendida por En caso de corresponder el Anticipo Financiero podrá ser redeterminado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1313/14, mediante la emisión del certificado de Onra N° 0 (cero).-

Artículo 5°: “LA PROVINCIA” acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Dirección de inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Artículo 6º: “EL CONTRATISTA”, toma conocimiento que el organismo pagador será Río Negro Fiduciaria S.A., a través del Fondo Fiduciario para la Capacitación, el Desarrollo y la Fiscalización de la Actividad Hidrocarburífera, creado por Decreto N° 195/17.

Artículo 7°: “EL CONTRATISTA”, dará inicio de Obra a partir de la firma de Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de Setecientos Veinte (720) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 8°: “EL CONTRATISTA” deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de treinta (30) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa de 2% del depósito de garantía por cada día de mora, en un todo acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28° Decreto 686/62.-

Artículo 9°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a “EL CONTRATISTA” de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Artículo 10°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Dirección de Inspección de Obras, aceptando “EL CONTRATISTA” su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

Artículo 11°: “EL CONTRATISTA”, afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° por la suma de Pesos treinta y ocho millones setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con sesenta y dos centavos ($ 38.073.974,62), que cubre el QUINCE por ciento (15%), extendida por, del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Departamento de Licitaciones y Compras.

Artículo 12°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos VALERI, DNI 17.523.662, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de “LA PROVINCIA”, y en representación de “EL CONTRATISTA”, por el Señor Eduardo Antonio TITOLO, DNI 10.909.453, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los (.....) días del mes de de 2019, se firman cuatro ejemplares de un mismo temor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de “LA

PROVINCIA", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido a la Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

—oOo—

DECRETO Nº 425

Viedma, 30 de Diciembre de 2019.-

Visto, el Expediente N° 049.237-SAG-2.019, del Registro del ex - Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que el trámite de la declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario se solicita en función de la afección del pastizal natural causado por Bufonacris claraziana (tucura sapo), constatado el 12 de Noviembre de 2.019 en el Departamento 25 de Mayo, y que ha provocado daños en explotaciones rurales vinculadas a la actividad ganadera ovina, caprina y bovina;

Que dicha situación ha sido verificada por especialistas técnicos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA);

Que las consecuencias del ataque de tucuras, por sus caracteristicas y magnitud, afectan de manera considerable a los productores que desarrollan como principal actividad la producción ganadera ovina, caprina y bovina;

Que conforme al Artículo 5°, Incisos a) y b) de la Ley Provincial E N° 1.857, son funciones de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la declaración de emergencia de las zonas afectadas por factores de origen climático, telúrico, biológico o fisico, que no fuere previsible o siéndolo fueren inevitables por su intensidad, afecten la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias;

Que la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, en reunión del día 25 de Noviembre de 2.019, consideró necesario declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los productores afectados del Departamento 25 de Mayo;

Que se encuentran configuradas las condiciones para el dictado del presente instrumento normativo, debiendo en consecuencia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por ataque de tucuras, en lo que refiere a la actividad ganadera, en el Departamento 25 de Mayo;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaria de Asuntos Juridicos del Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Pesca, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05943-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por afección de Bufonacris claraziana (tucura sapo), en lo que refiere a la actividad ganadera ovina, caprina y bovina, a partir del 12 de Noviembre de 2.019 y por el término de un (1) año, en el Departamento 25 de Mayo.-

Art. 2°.- Eximir, total o parcialmente, en función del nivel de afectación, a los productores de las actividades ganaderas incluidos en el Artículo 1° del pago del impuesto inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales, del impuesto a los Ingresos Brutos, del impuesto a los automotores y del impuesto de sellos para los actos, contratos u operaciones, cuyos vencimientos operen desde el 12 de Noviembre de 2.019 al 11 de Noviembre de 2.020, de los bienes y operaciones destinadas a la actividad agropecuaria que se encuentren comprendidas en el Departamento 25 de Mayo.-

Art. 3°.- Facultar a la Agencia de Recaudación Tributaría a evaluar la capacidad contributiva de los productores afectados para contemplar las exenciones totales o parciales de los impuestos mencionados en el Artículo 2° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y Agroindustria.-

Art. 5°.- Registrar comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. F. Banacloy.-

—oOo—

DECRETO Nº 427

Viedma, 30 de Diciembre de 2019.-

Visto, el Expediente N° 163413-DRH-2.019, del Registro del Ex-Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitan las promociones automáticas sin requisitos de capacitación, desde el 01 de Mayo al 31 de Agosto de 2019 de los agentes de la Planta Permanente, de acuerdo a los Artículos 12°, 15°, 19°, 23°, 23° quinquies y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 y su modificatoria Ley 4.993; de acuerdo a lo detallado en la Planilla Anexa respectivamente que forma parte integrante del presente Decreto;

Que a fojas 127, ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 35° de la Ley N° 5.334;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ex-Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 06120/19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promuévase automáticamente a los agentes que se detallan en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto, quienes prestan servicios en dependencias del Ex-Ministerio de Desarrollo Social, cuya situación de revista se especifica en la misma, por aplicación de acuerdo a los Artículos 12°, 15°, 19°, 23°, 23° quinquies y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 y su modificatoria Ley 4.993.-

Art. 2°.- Comprométase el gasto que demanda la presente erogación a los créditos que se detallan en comprobante de reserva interna obrante a fojas 114/115, a cargo del Ex-Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

CARRERAS.- H. N. Land.-

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MESA	AGRUP	CAT.	PROX. CAT.	TITULO	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	FE-PROX-ASC	PROGRAMA
782207	3	ARREBOL, LUIS EDUARDO	29852680	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20060701	20170801	20190801	3201000002
782889	6	BALZI, FABRICIO DAMIAN	33454809	VIEDMA	Administrativo	5	6	0	20130701	20170701	20190701	3201000002
782939	6	BENITEZ, SONIA ANDREA	23939291	SAO	Administrativo	5	6	0	20130801	20170801	20190801	3219000001
782161	1	BRAVO, PATRICIA CELIA	23161190	SIERRA GRANDE	Administrativo	6	7	0	20110627	20170801	20190801	3227000001
782448	3	BURGOS, ELISABET	24078890	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20110801	20170801	20190801	3201000002
782895	0	CAPPETTA TELECHEA, VERONICA	22378918	VIEDMA	Administrativo	5	6	0	20130701	20170701	20190701	3227000001
782372	0	CASADO, MARIA GIMENA	33002540	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20110801	20170801	20190801	3201000002
781778	9	CIAVATTA, DAIANA	28837403	LUIS BELTRAN	Administrativo	6	7	0	20110801	20170801	20190801	3201000001
782063	1	CONTRERAS, EDUARDO ABEL	12768236	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20100526	20170801	20190801	3201000002
781870	0	DEL CASTILLO, VALERIA	23610849	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20080601	20170801	20190801	3227000001
782898	5	DIAZ NAVARRO, HUGO ROLANDO	29237081	VIEDMA	Administrativo	5	6	0	20130701	20170701	20190701	3201000001
781119	5	DIAZ, MARCELA FABIANA	27113160	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20050601	20170801	20190801	3201000002
60963	3	DORO LUIS GERARDO	16053337	VIEDMA	Administrativo	11	12	0	19940601	20160801	20190801	3201000002
782446	7	EULOGIO, NELIDA	23069888	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20110801	20170801	20190801	3227000001
782970	1	FERNANDEZ, ALEJANDRO JOSE	31063539	VIEDMA	Administrativo	5	6	0	20130801	20170801	20190801	3201000001
782398	3	FERNANDEZ, SUSANA	34667813	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20110801	20170801	20190801	3201000002

782980	9	GARCIA, SILVIA BEATRIZ	27143786	LOS MENUCOS	Administrativo	5	6	0	20130801	20170801	20190801	3219000001
782986	8	GOMEZ, JUAN CRUZ	32263691	VALCHETA	Administrativo	5	6	0	20130801	20170801	20190801	3219000001
782990	6	GROSSENBACHER, BETIANA BELEN	32694801	LUIS BELTRAN	Administrativo	5	6	0	20130801	20170801	20190801	3219000001
782264	2	HERRERA, CRISTINA	24693799	CIPOLLETTI	Administrativo	6	7	0	20110801	20170801	20190801	3219000001
782498	0	JACOB, YANET BELEN	33245088	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20110801	20170801	20190801	3201000001
782907	8	KUCICH, CLAUDIA MARINA	26304246	VIEDMA	Administrativo	3	4	0	20130701	20170701	20190701	3201000001
782205	7	LACUENTEGUY, SUSANA MABEL	20934423	GRAL ROCA	Administrativo	6	7	0	20110412	20170801	20190801	3201000001
781192	6	LOPEZ, NORA BLANCA	27292007	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20050901	20170801	20190801	3201000002
780302	8	LUCERO JORGE	21384144	VIEDMA	Administrativo	13	14	0	19880111	20160601	20190601	3201000002
782368	1	LUCERO, NICODEMO NATANAEL	33823980	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20110801	20170801	20190801	3219000001
781056	3	MARCHANT, ROSA	16590185	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20050601	20170801	20190801	3227000001
782389	4	MARTINEZ, MARA	27638924	VIEDMA	Administrativo	3	4	0	20110801	20170706	20190706	3201000001
782409	2	MARTINEZ, SELENE VANESA	30698399	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20110801	20170801	20190801	3201000001
60681	2	MIRAN MARIA FRANCISCA	13311870	VIEDMA	Administrativo	15	16	0	19841219	20150601	20190601	3201000001
60933	1	MORALES SERGIO J. R.	23638893	VIEDMA	Administrativo	10	11	0	19940901	20160601	20190601	3227000001
782374	6	MORENO, LAURA	28616046	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20110801	20170801	20190801	3201000001
782120	4	MORENO, PATRICIA ALEJANDRA	26248582	EL BOLSON	Administrativo	6	7	0	20010513	20170601	20190601	3227000001
782397	5	MORON, LUCIA	33184819	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20110801	20170801	20190801	3201000001
784045	4	MORTADA,NOELIA ELIS	14256861	SAO	Administrativo	5	6	0	20130801	20170801	20190801	3201000001
782162	0	MUNOZ, ALICIA NOEMI	24762317	SAO	Administrativo	6	7	0	20110627	20170801	20190801	3201000001
782400	9	NAVARRETE, NOELIA SOLEDAD	34221087	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20110801	20170801	20190801	3201000001
781604	9	ORELLANO, GABRIELA ALEJANDRA	22139843	GRAL ROCA	Administrativo	6	7	0	20060401	20170801	20190801	3201000001
781395	3	PERALTA, NELIDA ESTHER	22139831	GRAL ROCA	Administrativo	6	7	0	20051101	20170801	20190801	3227000001
782321	5	QUINCHU, ROSARIO	17693981	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20110801	20170801	20190801	3201000002
781020	2	RAMOS, PABLO	23542448	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20050601	20170801	20190801	3219000001
783048	3	RODRIGUEZ, FABIAN ERNESTO	30967554	RIO COLORADO	Administrativo	5	6	0	20130801	20170801	20190801	3219000001
781418	6	SANCHEZ, CAROLINA	28485962	GRAL ROCA	Administrativo	6	7	0	20051101	20170801	20190801	3201000001
782363	0	SANHUEZA, VANESA	31794942	VIEDMA	Administrativo	6	7	0	20110801	20170801	20190801	3224000015
783055	6	SCHAFFNER, MARIA ALEJANDRA	17953765	VIEDMA	Administrativo	5	6	0	20130801	20170801	20190801	3201000001
783058	0	SILVA, MARISA ALEJANDRA	22474638	CIPOLLETTI	Administrativo	5	6	0	20130801	20170801	20190801	3201000001
781431	3	TRONELLI, CECILIA BEATRIZ	24941054	GRAL ROCA	Administrativo	6	7	0	20051101	20170801	20190801	3201000001
783069	6	VANEGA, MONICA VIVIANA	14909558	VIEDMA	Administrativo	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3219000001
783080	7	ZAMBRANO, EVA MACARENA	36154793	S.C. DE BARILOCHE	Administrativo	5	6	0	20130801	20170801	20190801	3201000001
783082	3	ZAPATA, OSCAR DANIEL	31063554	VIEDMA	Administrativo	5	6	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
782885	3	ALAN EMIR ELIAS	27613879	VIEDMA	Aux. Asistencial	5	6	0	20130701	20170701	20190701	3227000001
782886	1	ALARCON ADRIANA MABEL	17536380	VIEDMA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130701	20170701	20190701	3201000001
782935	3	ARCE, NICOLAS DARIO	22071743	VIEDMA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
782888	8	ASCENCIO, MARIA VIRGINIA	23074171	VIEDMA	Aux. Asistencial	5	6	0	20130701	20170701	20190701	3227000001
782937	0	BALMACEDA, ALEJANDRO RAMON	22245374	S.C. DE BARILOCHE	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3201000001
782942	6	BLANCO, ROSA GRACIELA	18232969	LUIS BELTRAN	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3219000001
782893	4	CALVO, SANDRA PATRICIA	17536472	VIEDMA	Aux. Asistencial	5	6	0	20130701	20170701	20190701	3227000001
782946	9	CARDENAS, MIRTA TERESA	25115839	MAQUINCHAO	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
782953	1	CAUQUOZ, JESUS ANDRES	33245093	VIEDMA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3201000002
782965	5	ENTRAIGAS, MARILINA DEL CARMEN	22124453	VIEDMA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
782973	6	FLEITAS, LAURA ALEJANDRA	21847708	GRAL ROCA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
782976	0	GAMBINO, CLAUDIO ANTONIO	31725421	GRAL ROCA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
782983	3	GARRIDO, SILVANA	27109634	GRAL ROCA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
783099	8	HUENCHULLAN, MARCOS ELIAS	31939111	S.C. DE BARILOCHE	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3201000001
783000	9	KLEBA, HUGO ERNESTO	20934185	GRAL ROCA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
783008	4	LLANQUILEO, MARIA ELENA	32246836	MAQUINCHAO	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
783011	4	LUJAN, MARIA DE LOS ANGELES	18618673	VIEDMA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3201000001
782780	6	MALDONADO, SARA EDITH	24860310	S.C.de Bariloche	Aux. Asistencial	3	4	0	20130101	20170101	20190101	3201000001
782643	5	MARIN, VERONICA ANDREA	32148437	GRAL ROCA	Aux. Asistencial	3	4	0	20120801	20160801	20190801	3201000001
783015	7	MILLAFIL, SANDRA CLAUDIA	27885456	MAQUINCHAO	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
784007	1	NAMOR, ADRIANA MARICEL	27596827	EL BOLSON	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
783026	2	NUÑEZ, VIVIANA	26458524	GRAL ROCA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
784008	0	PAREDES, MARINA ESMILDA	30479761	S.C. DE BARILOCHE	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3201000001
783036	0	PEREZ, ROSA HERMINIA	11861132	SIERRA GRANDE	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3201000002
782927	2	RANINQUEO, MARIA CRISTINA	17188148	CIPOLLETTI	Aux. Asistencial	3	4	0	20130701	20170701	20190701	3201000001
782806	3	ROA, MARIELA ANDREA	27255550	S.C.de Bariloche	Aux. Asistencial	3	4	0	20130101	20170101	20190101	3201000001

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MESA	AGRUP	CAT.	PROX. CAT.	TITULO	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	FE-PROX-ASC	PROGRAMA
783049	1	RODRIGUEZ, HECTOR ROBERTO	31359499	VIEDMA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
782918	3	ROJAS, ONELIA IVANA	32794817	VIEDMA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130701	20170701	20190701	3201000001
783062	9	SOTO TORRES, YANNETTE BEATRIZ	19009176	GRAL ROCA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
783067	0	URETA, MARCOS	34514595	GRAL ROCA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
784016	0	VASQUEZ, LORENA NOEMI	29058786	EL BOLSON	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
783072	6	VAZQUEZ, PAOLA NATALIA	28950751	LUIS BELTRAN	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3201000001
782923	0	VELEZ, FREDY NELSON	23657103	VIEDMA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130701	20170701	20190701	3227000001
783075	0	VILA ROBLES, CARINA VERONICA	24656669	VIEDMA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
783078	5	VILLEGAS, MAXIMILIANO RAUL	31244690	GRAL ROCA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
782924	8	VILLEGAS, RICHARD MATIAS	32972761	VIEDMA	Aux. Asistencial	3	4	0	20130701	20170701	20190701	3201000002
781669	3	ANTENAO JUAN CARLOS	17040090	GRAL ROCA	Chofer Oficial	5	6	0	20080301	20160301	20180301	3201000001
782610	9	CARRANZA, GUSTAVO RUBEN	25179251	VIEDMA	Chofer Oficial	3	4	0	20120501	20170810	20190810	3201000001
781092	0	SOTO MAXIMILIANO ANIBAL	32049403	VIEDMA	Chofer Oficial	7	8	0	20050601	20170807	20190807	3219000001
781957	9	BARBALACE GAMIOCHIPI, GUSTAVO	27786451	VIEDMA	Profesional	11	12	PREGRADO	20090924	20170801	20190801	3201000001
781876	9	BUSTOS, FABIO	31063413	VIEDMA	Profesional	11	12	PREGRADO	20080601	20170801	20190801	3201000001
781189	6	CALDERON, DELTA MARIELA	25402198	VIEDMA	Profesional	9	10	PREGRADO	20050901	20170701	20190701	3201000002
781947	1	CARACOTCHE, URSULA AMANDA A.	24886302	S.C. DE BARILOCHE	Profesional	14	15	GRADO	20090416	20150501	20180501	3201000001
782949	3	CARRASCO, SILVANA ANAHI	30520133	VILLA REGINA	Profesional	13	14	GRADO	20130801	20160801	20190801	3201000002
782896	9	CASTRILLO, DANA ANTONELLA	34666153	VIEDMA	Profesional	10	11	PREGRADO	20130701	20170701	20190701	3227000001
782479	3	CATRILEU, OSCAR	28558955	VIEDMA	Profesional	11	12	PREGRADO	20110801	20170801	20190801	3201000001
781131	4	CIEF MARTA	18304815	S.C. DE BARILOCHE	Profesional	8	9	PREGRADO	20050601	20170706	20190706	3201000001
782091	7	DUARTE, ANDREA ELIZABETH	34666827	VIEDMA	Profesional	8	9	PREGRADO	20110118	20170628	20190628	3201000001
781951	0	ECHECURA MARTA GRISELDA	25929089	VIEDMA	Profesional	14	15	GRADO	20090616	20160801	20190801	3219000001
782977	9	GANDOLFI, IVANA LORENA	22661567	VIEDMA	Profesional	13	14	GRADO	20130801	20160801	20190801	3219000001
782603	6	GARCIA, IRMA DIANA	25075114	VIEDMA	Profesional	11	12	PREGRADO	20120501	20170501	20190501	3227000001
782095	0	GARCIA, VALERIA NOEMI	24125352	VIEDMA	Profesional	11	12	PREGRADO	20110801	20170801	20190801	3201000001
782830	6	HERNANDEZ, ANDREA LILIANA	32467367	VIEDMA	Profesional	8	9	PREGRADO	20121201	20170630	20190630	3219000001
781927	7	JARA AREVALO, FLAVIA	29429818	GRAL ROCA	Profesional	16	17	POSGRADO	20081201	20140814	20180814	3215000001
782911	6	MELIVILO, ELIANA YANET	34331285	VIEDMA	Profesional	10	11	PREGRADO	20130701	20170701	20190701	3201000001
782149	2	MENA, ROMINA LORENA	27708514	VIEDMA	Profesional	11	12	PREGRADO	20110616	20170801	20190801	3201000001
782454	8	MOLINA, ANA MARIEL	32748422	RIO COLORADO	Profesional	11	12	PREGRADO	20110801	20170801	20190801	3227000001
782005	4	MUNOZ, MIRNA BELEN	30437905	VIEDMA	Profesional	11	12	PREGRADO	20100311	20170801	20190801	3224000015
780696	5	NEGUELUA JUAN EMIR	26381667	VIEDMA	Profesional	15	16	GRADO	20030701	20160701	20190701	3227000001
781591	3	ORTIZ MANUEL ANGELA LORENA	32049575	VIEDMA	Profesional	8	9	PREGRADO	20060201	20170719	20190719	3201000001
783034	3	PEDRETTI, MARIA BELEN	29542462	SAO	Profesional	13	14	GRADO	20130801	20160801	20190801	3219000001
784010	1	RIQUELME, NICOLAS OSCAR	33387440	S.C. DE BARILOCHE	Profesional	13	14	GRADO	20130801	20160801	20190801	3227000001
783047	5	ROCHA, MARIA LAURA	30661634	VIEDMA	Profesional	10	11	PREGRADO	20130801	20170801	20190801	3219000001
782384	3	RODA, TIANA	28513618	VIEDMA	Profesional	11	12	PREGRADO	20110801	20170801	20190801	3224000015
782917	5	RODRIGUEZ, ANDREA LORENA	27170848	VIEDMA	Profesional	10	11	PREGRADO	20130701	20170701	20190701	3227000001
782370	3	ROMERO, AMANDA DALILA	24362183	VIEDMA	Profesional	11	12	PREGRADO	20110801	20170801	20190801	3227000001
781898	0	RUIZ, ESTELA MARIS	22385659	VIEDMA	Profesional	8	9	PREGRADO	20081110	20170712	20190712	3227000001
781416	0	SALINAS, SANDRA ELIZABETH	21847435	GRAL ROCA	Profesional	9	10	PREGRADO	20051101	20170629	20190629	3201000001
42181	2	SILVA, CAROL DANIELA	26928924	VIEDMA	Profesional	15	16	GRADO	20070620	20160701	20190701	3227000001
783076	9	VILA, ROCIO ARIANA	32596865	VIEDMA	Profesional	13	14	GRADO	20130801	20160801	20190801	3227000001
781240	0	VILLAFANE JOSE CANDELARIO	13768466	GRAL ROCA	Profesional	8	9	PREGRADO	20061201	20170630	20190630	3201000001
781449	6	ZAMORA CAROLINA	25786406	S.C. DE BARILOCHE	Profesional	15	16	GRADO	20051101	20150201	20180201	3219000001
782955	8	CAYUNAO, MARIA CRISTINA	23220388	MAQUINCHAO	Serv. Apoyo	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
782959	0	COLIPI, MARIA ESTER	22541493	MAQUINCHAO	Serv. Apoyo	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
782967	1	FAUNDEZ, JESSICA ANGELICA	35599787	VIEDMA	Serv. Apoyo	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3201000002
782989	2	GONZALEZ, CLAUDIA GRACIELA	23527477	MAQUINCHAO	Serv. Apoyo	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
781154	3	HERMOSILLA, SILVIA	21618177	VIEDMA	Serv. Apoyo	7	8	0	20050601	20170601	20190601	3201000002
782905	1	JUAREZ, VIVIANA VANINA	30608749	VIEDMA	Serv. Apoyo	3	4	0	20130701	20170701	20190701	3227000001
783004	1	LAMBREG, CLAUDIA FLAVIANA	24134548	VIEDMA	Serv. Apoyo	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3201000001
783007	6	LINCONER, IRMA DELIA	21044225	MAQUINCHAO	Serv. Apoyo	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
780481	4	MILLAN JULIO	16234589	GRAL ROCA	Serv. Apoyo	8	9	0	20020601	20160601	20190601	3201000001
60667	7	MILLANTA MAXIMO	12257559	VIEDMA	Serv. Apoyo	9	10	0	19950301	20160601	20190601	3201000002
780063	0	MIRANDA OBANDO ANA MARIA	92828323	CINCO SALTOS	Serv. Apoyo	11	12	0	19840101	20160801	20190801	3227000001
784004	7	MIRANDA, LIDIA	22231089	EL BOLSON	Serv. Apoyo	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
783023	8	MUSTAFA, MAXIMILIANO MARTIN	26704443	GRAL ROCA	Serv. Apoyo	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MESA	AGRUP	CAT.	PROX. CAT.	TITULO	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	FE-PROX-ASC	PROGRAMA
784046	2	OSORIO FLORES,NANCY REGINA	18890883	GRAL ROCA	Serv. Apoyo	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
783046	7	ROBLEDO, MONICA EVA	31524036	MAQUINCHAO	Serv. Apoyo	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
782920	5	ROST, DEBORA VANESA	29237216	VIEDMA	Serv. Apoyo	3	4	0	20130701	20170701	20190701	3227000001
783059	9	SILVA, ZULMA MARGOT	14664887	GRAL CONESA	Serv. Apoyo	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3227000001
783060	2	SOTO, DANIEL ALFONSO	34397389	CIPOLLETTI	Serv. Apoyo	3	4	0	20130801	20170801	20190801	3201000001
781138	1	LOPEZ, RAUL GUILLERMO	24648778	VIEDMA	Tecnico	6	7	0	20050601	20170801	20190801	3201000002

—oOo—

DECRETO Nº 443

Viedma, 30 de Diciembre de 2019.-

Visto, el Expediente N° 014600 -ERH-2.019, del Registro del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las Promociones Automáticas del Personal de Planta Permanente del Ministerio de Economía que revistan en el Escalafón de la Ley L N° 1.844, en los programas, categorías, agrupamientos y fechas que en cada caso corresponde, detallados en las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto;

Que conforme a la certificación extendida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, se promueve a los agentes que al día 31 de Agosto de 2.019 reúnen los requisitos formales de permanencia en las categorias de revista establecida en los Artículos 12° Agrupamiento Administrativo, 15° Agrupamiento Profesional, 17° Técnico, 23° Servicio de Apoyo y 27° Informático del Anexo II de la Ley L N° 1.844, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que en cumplimiento a las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover a los agentes consignados en las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto, al reunir los requisitos formales exigidos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 35° de la Ley N° 5.334;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Secretaria de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05887-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en los Artículos 12° Agrupamiento Administrativo, 15° Agrupamiento Profesional, 17° Técnico, 23° Servicio de Apoyo y 27° Informático del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Economía, en los programas, agrupamientos, categorías y fechas que en cada caso correspondan, detallados en las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- A. Domingo.-

Planilla Anexa I al Decreto N° 443

Jurisdicción: 28 - Ministerio de Economía
Escalafón: Ley L N° 1.844

LEG.	D	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	PROGRAMA	CAT. LIQ	AGRUPAMIENTO	FE-ULT-ASC	CATEGORIA ASCIENDE	FECHA COMPUTO
51753	4	BURUL TANIA LORENA	27268421896	2838000001	13	PROFESIONAL	01/07/2016	14	01/07/2019
51743	7	CAMPISI VALERIA ANAHI	27306088284	2801000002	13	PROFESIONAL	01/07/2016	14	01/07/2019
51856	5	CAMPOS SERGIO DANIEL	20246567205	2803000001	13	PROFESIONAL	01/07/2016	14	01/07/2019
51755	0	CARTES REYNALDO GABRIEL	20290555893	2830000001	13	PROFESIONAL	01/05/2016	14	01/05/2019
51746	1	DIETZ VALERIA SOLEDAD	27271083225	2801000002	13	PROFESIONAL	01/08/2016	14	01/08/2019
51067	0	DOMINGUEZ MIRIAN EDITH	27179361626	2860000001	14	PROFESIONAL	01/07/2016	15	01/07/2019
51744	5	MAGGINI ROSIO JESUS	27248761828	2801000002	13	PROFESIONAL	01/06/2016	14	01/06/2019
51752	6	MUSSI FERNANDO ADRIAN	20271947276	2801000002	13	PROFESIONAL	01/07/2016	14	01/07/2019
31703	9	PAVLIN FRANCISCO JOSE	20286162364	2841000001	13	PROFESIONAL	01/05/2016	14	01/05/2019
25865	2	PERAFAN JOEL HORACIO	20248331934	2860000001	14	PROFESIONAL	01/07/2016	15	01/07/2019
51745	3	SULMONETTI MYRIAM ANDREA	27263815632	2842000001	13	PROFESIONAL	01/07/2016	14	01/07/2019
679025	9	CROCIONI PAULA FABIANA	27185340940	2860000002	20	INFORMATICO	01/08/2015	21	01/08/2019

Planilla Anexa II al Decreto N° 443

Jurisdicción: 28 - Ministerio de Economía
Escalafón: Ley L N° 1.844

LEG.	D	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	PROGRAMA	CAT. LIQ	AGRUPAMIENTO	FE-ULT-ASC	CATEGORIA ASCIENDE	FECHA COMPUTO
41778	5	CHAHER MARIA ADELA	23327947664	2842000001	6	ADMINISTRATIVO	01/08/2017	7	01/08/2019
22070	1	COMPANY MARIA DEL CARMEN	27109947623	2842000001	13	ADMINISTRATIVO	01/08/2016	14	01/08/2019
31550	8	DIRAZAR JOSE NICOLAS	20267386049	2841000001	9	ADMINISTRATIVO	01/08/2017	10	01/08/2019
679007	0	ESTEBAN LAPUENTE MONICA PATRICIA	27206377033	2830000001	17	ADMINISTRATIVO	01/06/2015	18	01/06/2019
31354	8	ESTEVEZ, SANDRO HERNAN	20239977759	2841000001	10	ADMINISTRATIVO	01/06/2016	11	01/06/2019
31419	6	HERRERO JOSE ROBERTO	20299400116	2807000001	9	ADMINISTRATIVO	01/05/2016	10	01/05/2019
31571	0	MARTEL YANINA FABIOLA	27295516874	2841000001	6	ADMINISTRATIVO	01/08/2017	7	01/08/2019
50683	4	OTERO MONICA MARIA	27138239913	2842000001	17	ADMINISTRATIVO	01/07/2015	18	01/07/2019
31422	6	PRESA MIRIAM ESTER	27229438846	2840000001	9	ADMINISTRATIVO	01/05/2016	10	01/05/2019
51585	0	SANELLI PAOLA ANDREA	27235809082	2842000001	11	ADMINISTRATIVO	01/06/2016	12	01/06/2019

Planilla Anexa III al Decreto N° 443

Jurisdicción: 28 - Ministerio de Economía
Escalafón: Ley L N° 1.844

LEG.	D	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	PROGRAMA	CAT. LIQ	AGRUPAMIENTO	FE-ULT-ASC	CATEGORIA ASCIENDE	FECHA COMPUTO
45011	1	KRIEGER RICARDO MIGUEL	20227706369	2841000001	12	TECNICO	01/05/2016	13	01/05/2019
781060	1	CONUEGUIR ARIEL DAVID	20277866022	2801000002	7	SERVICIO APOYO	01/06/2017	8	01/06/2019
881	8	SUAREZ SUSANA BEATRIZ	27148535480	2801000002	4	SERVICIO APOYO	01/08/2017	5	01/08/2019
100954	0	DRUJERA JULIO CESAR	20147754621	2801000002	12	SERVICIO APOYO	01/08/2015	13	01/08/2018

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 241.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Silvia Verónica Izquierdo (D.N.I. N° 20.757.520) en el cargo de Directora del Mercado Artesanal, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

DECRETO Nº 242- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Diego Rosati (D.N.I. N° 27.015.108) en el cargo de Secretario de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

DECRETO Nº 244.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Susana Graciela Fantini (D.N.I. N° 27.091.055) en el cargo de Directora de Gestión Deportiva, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

DECRETO Nº 245.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Víctor Javier Leiria (D.N.I. N° 25.937.887) en el cargo de Director de Deportes Adaptados, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

DECRETO Nº 246.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Natalia Cristina Mildenberger (D.N.I. N° 26.304.347) en el cargo de Directora de Actividad Física Saludable, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

DECRETO Nº 247.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Marcelo Fabio Muena (D.N.I. N° 17.451.269) en el cargo de Subsecretario de Deportes Comunitarios, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

DECRETO Nº 248.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Caupolican Rodriguez Ñancu (D.N.I. N° 34.310.938) en el cargo de Director de Eventos Deportivos, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

DECRETO Nº 249.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Gabriela Alexandra Torachio (D.N.I. N° 25.134.856) en el cargo de Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO Nº 250.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Mónica Andrea Lorena Bravo Cancellieri (D.N.I. N° 33.530.601) en el cargo de Directora de Sede Local Valle Inferior de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO Nº 251.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Lorena Fauniet Montovio (D.N.I. N° 22.323.976) en el cargo de Directora de Articulación con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, dependiente de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante Abuso de Sustancias y las Adicciones (APASA).-

DECRETO Nº 252.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Osvaldo Monroy (D.N.I. N° 14.389.055) en el cargo de Director de Articulación con Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante Abuso de Sustancias y las Adicciones (APASA), con carácter Ad Honorem.-

DECRETO Nº 253.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Susana Noemí Macaya (D.N.I. N° 20.616.883) en el cargo de Directora de Articulación con el Ministerio de Seguridad y Justicia, dependiente de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante Abuso de Sustancias y las Adicciones (APASA).-

DECRETO Nº 254.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Sandra Elizabeth Yanet Contreras (D.N.I. N° 14.657.098) en el cargo de Directora de Articulación con el Ministerio de Gobierno, dependiente de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante Abuso de Sustancias y las Adicciones (APASA).-

DECRETO Nº 255.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Mario Gustavo Castro (D.N.I. N° 27.848.016) en el cargo de Director de Administración de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante Abuso de Sustancias y las Adicciones (MASA), con carácter Ad Honorem.-

DECRETO Nº 258.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Diego Andrés Lawrie (D.N.I. N° 26.403.802) en el cargo de Director de Tierras del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con rango equivalente a Subsecretario a los fines retributivos.-

DECRETO Nº 260.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Félix San Martín (D.N.I. N° 17.425.796) en el cargo de Director de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con rango equivalente a Subsecretario a los fines retributivos.-

DECRETO Nº 261.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Adrián Fernando Otero (D.N.I. N° 21.919.463) en el cargo de Subsecretario de Legal y Técnica del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).-

DECRETO Nº 262.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Lucas Villagran (D.N.I. N° 13.484.543) en el cargo de Director del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con rango equivalente a Subsecretario a los fines retributivos.-

DECRETO Nº 263.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Agustín Pedro Ríos (D.N.I. N° 32.255.982) en el cargo de Inspector General de Personas Juridicas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con rango equivalente a Subsecretario a los fines retributivos.-

DECRETO Nº 264.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Manuela Moreno (D.N.I. N° 33.184.841) en el cargo de Secretaria Privada de la Señora Gobernadora, dependiente de la Secretaría General, con rango equivalente a Directora a los fines retributivos.-

DECRETO Nº 265.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Beatriz del Carmen Contreras (D.N.I. N° 13.989.533) en el cargo de Subsecretaria de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO Nº 266.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Norberto Tabaré Bassi (D.N.I. N° 24.941.037) en el cargo de Secretario de Ganadería del Ministerio de Producción y Agroindustria.-

DECRETO Nº 267.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora María Martha Avilez (D.N.I. N° 32.778.921) a cargo de la Delegación Zonal de Trabajo de la localidad de Viedma, dependiente de la Secretaria de Estado de Trabajo, con rango equivalente a Directora a los fines retributivos.-

DECRETO Nº 268.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Silvia Irma Neirot (D.N.I. N° 24.259.307) en el cargo de Subsecretaria del Cuidado Integral de la Salud del Ministerio de Salud.-

DECRETO Nº 269.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Mariano Andrés Herrera (D.N.I. N° 27.349.145) en el cargo de Director de Comunicación del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

DECRETO Nº 270.- 10-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Juan Gabriel Duran (D.N.I. N° 31.793.518) en el cargo de Director de Coordinación Territorial del Ministerio de Seguridad y Justicia, con rango equivalente de Subsecretario, a los fines remunerativos.-

DECRETO Nº 271.- 12-12-2019.- Dejar sin efecto Decreto N° 19/2019 del Señor Juan Segundo Bellocq (DNI N° 30.557.156), a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Secretario General Administrativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) con rango equivalente a Secretario a los fines retributivos.-

DECRETO Nº 282.- 19-12-2019.- Designar partir de la firma del presente Decreto, al Señor Guillermo Enrique Beacon (D.N.I. N° 31.794.968) en el cargo de Director de Despacho y Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-

DECRETO Nº 284.- 19-12-2019.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de Diciembre de 2.019, de la Señora Ivana Lorena Porro (D.N.I. N° 26.381.614), en el cargo de Directora General Contable y Financiera del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) Ad Honorem.-

DECRETO Nº 285.- 19-12-2019.- Designar, a partir del 12 de Diciembre de 2.019, a la Señora Ivana Lorena Porro (D.N.I. N° 26.381.614), en el cargo de Secretaria General Administrativa del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), con rango de Secretaria a los fines retributivos.-

DECRETO Nº 286.- 19-12-2019.- Designar, a partir del 16 de Diciembre de 2.019, a la Señora Mara Lucrecia Valcarcel (D.N.I. N° 26.264.627), en el cargo de Directora General Contable y Financiera del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).-

DECRETO Nº 287.- 19-12-2019.- Otorgar un Aporte Financiero a favor de las Municipalidad de Choele Choel por la suma total de Pesos cinco millones ($ 5.000.000,00), a la Municipalidad de Campo Grande, por la suma total de Pesos un millon ($ 1.000.000,00), a la Municipalidad de General Fernandez Oro, la suma total de Pesos un millón ($ 1.000.000,00) y a la Municipalidad de Sierra Colorada, por la suma total de Pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000,00); para ser afectados a desequilibrio financiero de dichas Municipalidades.-

DECRETO Nº 288.- 19-12-2019.- Otorgar a través del Departamento Provincial de Aguas un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos diez millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con treinta y ocho centavos ($10.789.948,38), en favor del Consorcio de Riego de Cinco Saltos y Contralmirante Cordero (CUIT. N° 30-657711-3), con el objeto de solventar gastos de funcionamiento previstos como déficit operativo para el ejercicio agosto/19-julio/20 y la cancelación de pasivos acumulados durante ejercicios presupuestarios anteriores.-

DECRETO Nº 290.- 19-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Gustavo Rubén Otero (D.N.I. N° 16.590.154) en el cargo de Subsecretario de Gestión y Vivienda del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).-

DECRETO Nº 291.- 19-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Marcela Liliana Floridia (D.N.I. N° 20.252.477) en el cargo de Subsecretaria de Interior del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).-

DECRETO Nº 292.- 19-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Ana Lía Soriano (D.N.I. N° 17.706.519) en el cargo de Directora de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ad Honorem.-

DECRETO Nº 293.- 19-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Agustín Pedro Ríos (D.N.I. N° 32.255.982) en el cargo de Director de Asuntos Electorales del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con carácter Ad Honorem.-

DECRETO Nº 294.- 19-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Bettiana Brenda Gabilondo (D.N.I. N° 25.525.632) en el cargo de Directora de Comunicación, Promoción y Prensa del Ministerio de Producción y Agroindustria.-

DECRETO Nº 295.- 19-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Juan Domingo Lagos (D.N.I. N° 23.348.688) en el cargo de Subdirector de Seguridad del Centro Administrativo Bariloche, dependiente de la Secretaria General.-

DECRETO Nº 296.- 19-12-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Cr. Agustín Domingo (D.N.I. N° 18.883.581) como representante titular y al Dr. Miguel Angel Cruz (D.N.I. N° 25.702.574) como representante suplente de la Provincia de Río Negro para integrar la Comisión Federal de Responsabilidad Fiscal.-

DECRETO Nº 297.- 19-12-2019.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Señora Natalia Lorena Garcia (D.N.I. N° 25.907.724), en el cargo de Presidente Ad-Honorem de la Junta de Disciplina de la Ley L N° 3.487.-

DECRETO Nº 299.- 19-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de diciembre de 2.019, al Señor Martín Miguel Posse (D.N.I. N° 20.743.960) en el cargo de Subsecretario de Políticas Activas de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

DECRETO Nº 300.- 19-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de diciembre de 2.019, al Señor Héctor Raúl Illuminatti (D.N.I. N° 12.684.603) en el cargo de Director de Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

DECRETO Nº 301.- 19-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de diciembre de 2.019, a la Señora Laura Inés Balmaceda (D.N.I. N° 13.569.694) en el cargo de Directora del Consejo Provincial Para las Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

DECRETO Nº 302.- 19-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de diciembre de 2.019, a la Señora Silvia Alicia Mosman (D.N.I. N° 24.517.464) en el cargo de Subdirectora de la Delegación Zona Andina del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

DECRETO Nº 303.- 19-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de diciembre de 2.019, a la Señora Eliana Leticia Tornero (D.N.I. N° 18.227.980) en el cargo de Secretaria de Acompañamiento y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

DECRETO Nº 304.- 19-12-2019.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Señora Rosana Mabel Ulloa (D.N.I. N° 24.650.556), en el cargo de Subsecretaria de Administración del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 305.- 19-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Dr. Hernán Javier Santoli (D.N.I. N° 24.178.693) en el cargo de Vocal del Directorio del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), cargo que desempeñará Ad Honorem.

DECRETO Nº 306.- 19-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Cr. Agustín Domingo (D.N.I. N° 18.883.581) como representante titular y al Dr. Miguel Angel Cruz (D.N.I. N° 25.702.574) como representante suplente de la Provincia de Río Negro para integrar la Comisión Federal de Impuestos.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Cr. Alejandro Pablo Villegas (D.N.I. N° 21.592.017) y al Lic. Sebastián Jorge Rocha (D.N.I. N° 20.797.405) como representantes alternos de la Provincia de Río Negro para integrar la Comisión Federal de Impuestos.-

DECRETO Nº 307.- 19-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Cr. Agustín Domingo (D.N.I. N° 18.883.581) en el cargo de Presidente del Directorio del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), cargo que desempeñará Ad Honorem.

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 064

Viedma, 13 de Enero de 2020.

Visto: El Expediente N° 174.123-ART-2019 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 985/2018 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 3° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que el contribuyente BICE LEASING SA, CUIT Nº 30-70801629-9, solicita mediante nota firmada por Marcelo Gustavo Accomo y que obra a fs 01, la baja en la inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el día 29-09-2019 inclusive;

Que motiva la solicitud dado que BICE LEASING SA ha cesado sus actividades por haberse producido a partir del día 30/09/2019 la fusión por absorción con el Banco BICE SA CUIT N°30-65112908-3;

Que a fs 02 obra Constancia de baja como contribuyente inscripto en Convenio Multilateral jurisdicción de Rio Negro con fecha al 29/09/2019 por "Cese por Fusión";

Que a fs 03 a 16 obra copia del F°428. Primera Copia. REVOCATORIA de PODER. PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN: NACIÓN LEASING S.A. a favor de Romulo Federico Zemborain y otros. ESCRITURA NUMERO SESENTA Y NUEVE. A favor del firmante de la solicitud;

Que a fs 17 a 19 obra comprobante de transferencia electrónica en concepto de cancelación de Multa automática por el periodo 09/2016;

Que a fs 22 a 49 obra copia de FOLIO 6009.- PRIMERA COPIA.- FUSION POR ABSORCION: "BICE FACTORING S.A." Y "BICE LEASING S.A." por "BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.", ESCRITURA NUMERO DOS MIL VEINTINUEVE. Donde se

establece que las sociedades BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR SA, BICE FACTORING SA Y BICE LEASING SA celebran un acuerdo definitivo de fusión, donde esta última queda como sociedad continuadora en las formas y condiciones resultantes del compromiso previo de fusión suscripto por las partes el día 18 de junio de 2019;

Que a fs 50 a 56 obra copia de FOLIO 1567. PRIMERA COPIA. MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES: "BICE LEASING S.A." continuadora de "NACIÓN LEASING SA." ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS. Donde se aprueba el cambio de denominación social de NACIÓN LEASING SA a BICE LEASING SA;

Que el contribuyente BICE LEASING SA, CUIT Nº 30-70801629-9, se inscribió como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el día 01/11/2012 bajo el N° 202017591;

Que se verifico en el sistema de esta Agencia la cuenta corriente como Agente de Retención del contribuyente y la misma se encuentra sin inconsistencia ni deuda al día de la fecha;

Que asimismo se verifico que el contribuyente BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. CUIT N°30-65112908-3 se encuentra inscripto como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el día 03/10/2007 bajo el N° 202011232;

Que por lo expuesto anteriormente, desde el día 29/09/2019, fecha de cese en todos los impuestos por Fusión, cesa el interés fiscal de que el contribuyente BICE LEASING SA CUIT N°30-70801629-9 continúe siendo designado como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley Nº 4667

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 202017591 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente BICE LEASING SA CUIT Nº 30-70801629-9 en forma retroactiva a partir del día 29/09/2019, con domicilio fiscal en la calle Carlos Pellegrini N° 675 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 065

Viedma, 13 de Enero de 2020.

Visto: El Expediente N° 174.135-ART-2019 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que por Resolución Nº 262/2015 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que de acuerdo al Artículo 3º de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que el presidente José Luis Azubel del contribuyente COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO "CUENCA" LTDA CUIT Nº 30-54041008-5, presenta nota obrante a fs. 01, donde manifiesta que a partir del 01/08/2019 no desarrolla actividades de otorgamiento de créditos personales ni de ninguna otra característica en la Provincia de Río Negro y por tal motivo solicitan que se les otorgue la baja como Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia de Río Negro desde el 01/08/2019;

Que también informan que ha solicitado y obtenido la baja definitiva en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro;

Que a fs. 02 obra copia del trámite Cese de Jurisdicción del Sistema Padrón Web en donde figura la fecha de cese en la Jurisdicción de Río Negro el día 31/07/2019;

Que a fs. 03 a 04 obra copia certificada Acta Nº 12 en donde se consigna la conformación del Consejo de Administración, la Sindicatura y el vencimiento de los mandatos que designa como presidente al señor José Luis Azubel con vencimiento de su mandato el día 29/04/2022;

Que a fs. 09 a 28 obra copia certificada de TESTIMONIO DEL ESTATUTO SOCIAL REFORMADO DE LA COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO "CUENCA" LIMITADA. donde en su artículo 61 informa que el Presidente es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos;

Que el contribuyente COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO "CUENCA" LTDA CUIT Nº 30-54041008-5, se encuentra inscripto como Agente de Recaudación de Sellos Nº 300000057 desde el día 17/06/2011;

Que se ha verificado en el sistema de esta Agencia la cuenta corriente del contribuyente como Agente de Sellos y la misma se encuentra sin observaciones y ha presentado sus declaraciones juradas como Agente de retención de sellos hasta el período 09/2019 inclusive como puede observarse a fs. 05 y 06;

Que en virtud de lo mencionado anteriormente se considera que no reviste de interés fiscal para esta Agencia de Recaudación Tributaria que continúe designado como Agente de Sellos ya que no realiza más la actividad en la jurisdicción de Río Negro;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley Nº 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción como Agente de Retención de Sellos Nº 300000057 de manera retroactiva con fecha 30/09/2019 al contribuyente COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO "CUENCA" LTDA CUIT Nº 30-54041008-5, con domicilio fiscal en calle 99 N° 477 de la ciudad de Villa Linch, provincia de Buenos Aires.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 066

Viedma, 13 de Enero de 2020.

Visto: El Expediente N° 192.615-ART-2019 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que el presidente de COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE RIOQUEN LTDA. C.U.I.T.: 30-68963121-1 , Rubén Horacio Capó DNI 24.095.364, solicita mediante nota a fs. 1 que se considere la posibilidad de quitar la aplicación del recargo por simple mora del Art. 53 bis del Código Fiscal Ley I Nº 2686 de la Provincia de Rio Negro, aplicado a los pagos realizados fuera de término de las declaraciones juradas períodos 05 y 06/2019;

Que en primer lugar manifiestan que las presentaciones a través de SIRCAR son obligatorias a partir de Marzo 2019 con vencimiento en Abril del mismo año y que el proceso de carga de información para los Agentes que no poseen sistemas de gestión integral donde se generan los archivos con extensión .txt necesarios para la importación del detalle de retenciones realizadas es de cierta complejidad;

Que también mencionan que durante el uso del sistema de presentaciones anterior bajo el entorno SIAP las presentaciones y pagos se han realizado en tiempo y forma, que para la cancelación de los pagos generados por el aplicativo SIRCAR han tenido que contratar el servicio de Interbanking con fecha 25/07/2019 quedando habilitados para operar el día 05/08/2019;

Que informan que los saldos de las declaraciones juradas de los períodos Mayo y Junio de 2019 se han abonado junto a los intereses resarcitorios correspondientes y que la declaración jurada del mes de Agosto 2019 la han presentado en tiempo y forma con su correspondiente pago habiendo optimizado los procesos de carga y generación de archivos que requiere el sistema;

Que en fs. 8 a 12 obra copia certificada de Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 21 y Acta del Consejo de Administración Nº 104 en la que consta la designación de Rubén Horacio Capó en el Consejo de Administración por el período 01/02/2018 a 31/01/2020 como Presidente;

Que el contribuyente COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE RIOQUEN LTDA. C.U.I.T.: 30-68963121-1, se encuentra inscripto como Agente de Retención de Impuesto a los Ingresos Brutos Nº 202014223 desde el día 02/08/2010;

Que según la Resolución Nº 985/2018 de fecha 01/10/2018, el contribuyente se encuentra obligado a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por

Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/8/1977, sus modificatorias y complementarias a partir del 01/01/2019, sin excepción;

Que con el fin de utilizar el sistema SIRCAR, la Agencia de Recaudación Tributaria provincia de Río Negro habilitó en su página web instructivos para carga de retenciones y percepciones efectuadas y posterior generación del archivo txt., modelo de carga de retenciones de Ingresos Brutos Río Negro, enlace directo al sitio www.sircar.gov.ar donde se puede acceder al sistema y realizar las consultas de todos los instructivos y vencimientos;

Que también esta Agencia, para cualquier tipo de consultas o solicitar más información dispuso el correo electrónico agentesderecaudacion@agencia.rionegro.gov.ar el que se encuentra en uso y con un tiempo de respuesta a las consultas de los agentes no mayor a las 24hs desde el momento que se generan;

Que según Resolución 006/2019 se prorrogó la implementación del Sistema SIRCAR para aquellos contribuyentes encuadrados en el TÍTULO II Anexo I de la Resolución Nº 985/2018 dentro del que se encuentra el contribuyente, para las declaraciones juradas correspondientes al periodo marzo 2019 con vencimiento en abril 2019;

Que el Agente COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE RIOQUEN LTDA. presentó la declaración jurada como Agente de Retención período 04/2019 con 65 días de atraso, período 05/2019 con 32 días de atraso y 06/2019 con 2 días de atraso;

Que respecto a los pagos, el agente abonó el período 05/2019 con 87 días de mora y el período 06/2019 con 2 días de mora;

Que para el pago existen diferentes alternativas además del servicio de Interbanking y también se encuentra disponible el servicio de pago a cuenta para anticipar el pago de lo retenido;

Que el contribuyente presentó nota con fecha 17/09/2019 cuando, según él mismo, los problemas para la implementación del sistema comenzaron a partir de la presentación de la declaración jurada período 04/2019 con vencimiento el 08/05/2019;

Que el departamento de Agentes de Retención y Percepción no recibió ningún tipo de consulta por parte del contribuyente por la implementación de sistema SIRCAR ni por la dificultad de poder realizar los pagos;

Que el artículo 53 bis dice "... La simple mora en el ingreso de los tributos por parte de los agentes de recaudación, cuando el mismo se efectúe espontáneamente, hará surgir -sin necesidad de requerimiento previo- la obligación de abonar conjuntamente con aquéllos el siguiente recargo, calculado sobre el importe original, con más los intereses resarcitorios previstos en este Código:

1) Hasta quince (15) días corridos de atraso: diez por ciento (10%) del impuesto que se ingrese fuera de término.
2) Hasta treinta (30) días corridos de atraso: veinte por ciento (20%) del impuesto que se ingrese fuera de término.
3) Más de treinta (30) días corridos de atraso: cincuenta por ciento (50%) del impuesto que se ingrese fuera de término.

La aplicación del recargo por simple mora en el pago del impuesto será automática y no requerirá acto administrativo alguno, debiendo hacerse efectiva juntamente con el pago del impuesto e intereses, identificándose la imputación a dicho concepto en la forma que disponga la Agencia de Recaudación Tributaria. El recargo previsto por el presente artículo será liberatorio de la sanción por defraudación establecida en el artículo 56 de este Código Fiscal..."

Que la norma no requiere mayores interpretaciones. La conducta que se castiga es la retención indebida de tributos, circunstancia que se encuentra por demás acreditada en autos, e inclusive es reconocida por el propio contribuyente;

Que el Agente de recaudación, por imperio del fisco, percibe tributos en su representación, los que debe ingresar definitivamente en forma mensual luego de la presentación de una declaración jurada que detalla los tributos recaudados;

Que el agente no es domine del tributo, solo lo recauda, por lo que bajo ningún punto de vista puede disponer de ellos. Los inconvenientes en que por cualquier motivo se encuentre inmerso el agente, no pueden ser solventados con dinero del fisco. El tributo recaudado no es propio y debe ser ingresado en los plazos establecidos por la Administración Tributaria so pena de incurrir en ilícitos tributarios y/o penales, dependiendo las circunstancias;

Que otro argumento del contribuyente se basa en que desde mayo 2019 se encuentra imposibilitado materialmente de ingresar el tributo. Dicha circunstancia no puede ser atendida y menos aún lo exime de responsabilidad. Sin perjuicio de que de las constancias de autos no se encuentra acreditado lo manifestado en su descargo, no surge en autos ni en los registros de ésta Agencia presentación alguna en que el contribuyente hubiera manifestado oportunamente la imposibilidad que alega;

Que por lo expuesto anteriormente y según lo solicitado por el contribuyente, no corresponde la remisión de las multas automáticas por falta de presentación de las Declaraciones Juradas períodos 04 a 06/2019 y el recargo por simple mora períodos 05 y 06/2019 como Agente de Retención de los Ingresos Brutos al contribuyente COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE RIOQUEN LTDA.;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley Nº 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ratificar las multas automáticas interpuestas a contribuyente COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE RIOQUEN LTDA. C.U.I.T.: 30-68963121-1 por los períodos 04, 05 y 06/2019 como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con domicilio fiscal en Ruta 22 km 1200, de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Ratificar el recargo por simple mora interpuesto al contribuyente COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE RIOQUEN LTDA. C.U.I.T.: 30-68963121-1 por los períodos 05 y 06/2019 como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con domicilio fiscal en Ruta 22 km 1200, de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 067

Viedma, 13 de Enero de 2020.

Visto: El Expediente N° 174.131-ART-2019 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 985/2018 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 3° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que Vanesa Daniela Gómez DNI 30.897.158, apoderada de la sociedad ELECTRONIC SYSTEM S.A. CUIT Nº 30-64358677-7, solicita por medio de nota a fs. 1 la baja como Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Río Negro debido a que la empresa fue absorbida por NEWSAN S.A. con fecha 01/10/2019;

Que informan que la reorganización societaria consiste en la fusión por absorción dentro de un conjunto económico, con efectos a partir del 01/10/2019, mediante la absorción por parte de NEWSAN S.A. (sociedad continuadora) de la totalidad de los activos y pasivos de ELECTRONIC SYSTEM S.A. y otras compañías;

Que mencionan que en vistas de ello, las actividades de las sociedades absorbidas han sido incorporadas a la actividad de NEWSAN S.A., tributándose en consecuencia a partir del 01/10/2019, el impuesto como Agente de Recaudación de Ingresos Brutos de las sociedades absorbidas en cabeza de la continuadora;

Que a fs. 4 obra copia del trámite de Cese Total del Contribuyente Sistema Padrón Web en donde se observa el cese por fusión con fecha 31/10/2019 de Convenio Multilateral;

Que a fs. 5 obra copia certificada de nota presentada ante el Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia para efectuar la inscripción registral de la disolución de ELECTRONIC SYSTEM S.A. adoptada en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29/07/2019;

Que a fs. 6 a 13 obra copia certificada de PRIMERA COPIA. FOLIO 618. REVOCATORIA Y AMPLIACIÓN DE PODER ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL: “ELECTRONIC SYSTEM S.A.” donde se resuelve otorgar poder de representación y gestión administrativo y judicial a Vanesa Daniela Gómez DNI 30.897.158;

Que a fs. 14 a 19 obra copia certificada de PRIMERA COPIA. FOLIO 2.287. ACTA DE MANIFESTACIÓN DE TRASPASO:”NEWSAN S.A.”, “ELECTRONIC SYSTEM S.A.”, “KIRBO S.A.” “MISUR S.A.” y “NOBLEX ARGENTINA S.A.”;

Que a fs. 20 obra informe de deuda como Agente de Percepción de ELECTRONIC SYSTEM S.A. en donde se observa que el contribuyente no posee deuda;

Que el contribuyente ELECTRONIC SYSTEM S.A. se encuentra inscripto como Agente de Percepción Nº 107015021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia de Río Negro desde el día 01/10/2017;

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde otorgarle la baja como Agente de Percepción al contribuyente ELECTRONIC SYSTEM S.A. CUIT Nº 30-64358677-7 al 31/10/2019;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley nº 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción como Agente de Percepción Nº 107015021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro a partir del 31/10/2019 al contribuyente ELECTRONIC SYSTEM S.A. CUIT Nº 30-64358677-7, con domicilio fiscal en calle Roque Pérez Nº 3650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.-

———oOo———

LICITACIONES

———

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Área Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública Nº INM - 4848

Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 4848, para la ejecución de los trabajos de "Construcción Nuevo Edificio" con destino a la Futura Sucursal Ingeniero Huergo (RN).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/02/20 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 (bis) - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 4.000.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 72/19
"Segundo Llamado"

Adquisición de Herramientas Generales para el Equipamiento de los Talleres, destinado a Centrales Operativas de Bariloche, El Bolsón y General Conesa. Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales - SPLIF, a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Ochocientos Setenta Mil Ochocientos Sesenta y Seis Con Cincuenta y Seis Centavos ($ 1.870.866,56).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 1.200,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 28/01/2020 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Alvaro Barros Nº 855, teléfono-fax 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar,
registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

———oOo———

EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de Diatomita denominada "El Stany" presentada por Svetlik Carlos Andres, Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro, Expediente 43065 -M- 2018.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 43065-M-2018, El señor Svetlik, Carlos Andrés ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "El Stany" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4169-III MINERAL: Diatomita Categoría: 2° Superficie: 229,83 Has Punto Descubrimiento: Y=2439528.10 X=5417669.08 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 2439952.09 5418416.79 2440129.41 5416982.59 2437980.78 5416773.40 2437980.78 5417428.59 2438861.37 5417426.25 2438863.97 5418401.58 Distrito Minero: Jacobacci Dpto. Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Jacobacci Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 20/12/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

———

Solicitud de Cantera de Aridos denominada "La Isla" presentada por Giuliani, Carlos Raúl ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.029-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.029-M-18 Giuliani Carlos Raúl, ha solicitado una Cantera de Canto Rodado-Arena denominada "LA ISLA" ubicada en la grilla 3966-IV del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 6,99 Has.- COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES: Y=3531788.59 X=5628236.67; Y=3531854.50 X=5628189.09; Y=3531828.20 X=5628064.93; Y=3531832.19 X=5627896.00; Y=3531691.69 X=5627816.95; Y=3531563.82 X=5628016.93.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Viedma, 14/09/2018. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Se deja constancia que las publicaciones de edictos son tal y como surgen del confronte realizado por el Poder Judicial a través de la plataforma web.

———

Edicto Nº 4256

La Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en la calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Nakandakare Seiyu, D.N.I 93.342.325, a estar a derecho en autos "Nakandakare Seiyu s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2245-C-3-19), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi Jueza.-

Cipolletti, 18 de Diciembre de 2019.-

———

Edicto Nº 4134

La Dra. Cecilia Criado, a cargo del Juzgado de Familia Nº 10, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Mónica Clobaz, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en S.C. de Bariloche, cita y emplaza al Sr. Tengi Zorrilla, Lucas David documento de identidad nro. 18.781.951 a estar a derecho en los autos "Tengi Triulzi, Micaela Fernanda C/ Tengi Zorrilla, Lucas David S/ Alimentos" (expte. nro. 02111/18) bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que lo represente. Publíquense edictos por el plazo de 2 (dos) días. S. C. de Bariloche, 5 de diciembre de 2019.-

———

Edicto Nº 4186

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 11 a cargo de la Dr. Marcelo Muscillo, Juez sustituto, Secretaria de Familia desempeñada por la Dra. María Paula Gagliardo, de

la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en ruta 40 Norte casi esquina Juan B. Justo, de El Bolsón, cita al Sr. Pablo Argentino Flores DNI 28.517.532 a estar a derecho, en los términos de los artículos 145 a 147 y 343 del CPCC y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio en autos: "Díaz, Angélica C/Flores, Pablo Argentino S/ Homologación" Expte. I-3EB-11-C2018. El presente edicto debe publicarse por un (2) días en el Boletín Oficial según art. 2340 CCyC. El Bolsón, 24 de octubre de 2019.-

———

Edicto Nº 4182

La Dra. Cecilia Criado, a cargo del Juzgado de Familia Nº 10, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Mónica Clobaz, de la Tercera Cicunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, en los autos "Livio, Graciela Inés S/ Guarda" (Expte. nro. 02144/ 18), cita por dos días al Sr. Pablo Alejandro Livio, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 35.593.871, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial de ausentes para que lo represente en él mismo (art. 343 CPCC). Publíquese edicto por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 6 de diciembre de 2019.-

———

Edicto Nº 4169

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Paula Gagliardo, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita al Sr. Signorelli, Marcelo Raúl DNI 12.666.457 a estar a derecho y contestar la demanda seguida en su contra en el plazo de seis días, en los terminos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial que lo represente en juicio.- Publíquese por dos días en el Boletin Oficial.- El Bolsón, 20 de noviembre de 2019.-

————oOo————

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

––

SEÑORA NENE SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Publico sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SEÑORA NENE S.A.S."

a) Socios: Lazaro Melina Ornela, DNI Nº 33.556.129, CUIT 27-33.556.129-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19/02/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Los Notros N° 8290 San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y Facio Joaquín, DNI Nº 33.498.030, CUIT 20-33.498.030-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04/12/1987, profesión: cocinero, estado civil: soltero, con domicilio en calle Piren N° 105 San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Diciembre de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y su Sede: Avda San Martín N° 672. Bariloche-Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital: El Capital Social es de $ 33.750,00 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Lazaro Melina Ornela, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Facio Joaquín, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, designando como administrador titular a: Lazaro Melina Ornela, DNI Nº 33.556.129 y administrador suplente a: Facio Joaquín, DNI Nº 33.498.030 por plazo indeterminado. El domicilio donde serán validas las notificaciones será el domicilio de la sociedad.

h) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

San Carlos de Bariloche, de Diciembre de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

FRUTAS Y VERDURAS EL OYA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "FRUTAS Y VERDURAS EL OYA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Oyarzo, Agustin Piuke, DNI 41.193.661, CUIT 23-41193661-9, argentina, nacida el 04/11/1998, con domicilio real en Ruiz Moreno y Oses Ed. 04 21 Bº 170 Viviendas, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 13/ 11/2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Onelli N° 2360, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y Aporte de cada Socio: El Capital Social es de $ 60.000 (pesos sesenta mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales, de $600 (pesos seiscientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que son suscriptas por un 100% por el socio Oyarzo, Agustin Piuke.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Oyarzo, Agustin Piuke, DNI Nº 41.193.661; Administrador Suplente: Galarza, Patricia Soledad, DNI 29.503.641. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán validas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: A cargo del Administrador titular: Oyarzo, Agustin Piuke, DNI Nº 41.193.661.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre.-

Ciudad de Bariloche, de Octubre de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

––

MIUNA ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

Modificación Contrato Social

El Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, delegación San Carlos de Bariloche, Dr. Matías Aciar, Titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público, ordena la publicación edictal, prevista en el artículo 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en el Boletín Oficial por el término de un día. De la modificación del contrato social de MIUNA ASESORES DE SEGUROS S.R.L.:

Objeto Social:

Art. Nº 3: La sociedad tendrá por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables según lo previsto en la ley 22400. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

art. Nº 5: …En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad estará a lo dispuesto por el art. 21 ley 22400...

Art. Nº 6: La administración de la sociedad: Estará a cargo del Sr. Spertino, Marcelo Gabriel y Faro, María Cristina quienes revestirán el cargo de Socios Gerentes y ejercerán la representación legal y el uso de la firma social. En cumplimiento a las disposiciones del artículo 21 de la Ley 22.400 en cuanto se refiere a la composición societaria se informa que ambos socios son Productores Asesores de Seguros matriculados…

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de (10) días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 10 de Diciembre del 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

AVISOS

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, para realizar publicaciones, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar
- atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, que se reciben por correo electrónico siempre que estén previamente confrontados.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días que son los de salida de esta publicación.

Cabe aclarar que en fechas excepcionales (feriados nacionales, provinciales, etc.) las mismas se verán afectadas y se informarán en las oficinas del Boletín.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

406.- 30-12-2019.- Aprobar la Licitación Pública N° 11/2019, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Edificio S.E.E.R.N.-Cipolletti" **1a3**

425.- 30-12-2019.- Declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por afección de Bufonacris claraziana (tucura sapo), en lo que refiere a la actividad ganadera ovina, caprina y bovina, a partir del 12 de Noviembre de 2.019 y por el término de un (1) año, en el Departamento 25 de Mayo **3**

427.- 30-12-2019.- Promuévase automáticamente a los agentes que prestan servicios en dependencias del Ex-Ministerio de Desarrollo Social, por aplicación de acuerdo a los Artículos 12°, 15°, 19°, 23°, 23° quinquies y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 y su modificatoria Ley 4.993.- **3a6**

443.- 30-12-2019.- Promover automáticamente a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Economía, en los programas, agrupamientos, categorías y fechas que en cada caso correspondan **6-7**

DECRETOS SINTETIZADOS **7-8**

RESOLUCIONES **8a11**

LICITACIÓNES **11**

EDICTOS DE MINERÍA **11**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **11-12**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC **12**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL **12**

AVISOS **13-14**

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
–––
Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5842.pdf

Firmado digitalmente por: CEBALLOS Guillermo Martín
Fecha y hora: 17.01.2020 09:37:03